



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Información y Comunicación (en adelante la Facultad), representada por el Sr. Rector Dr. Roberto Markarian y la Sra. Decana Ing. María Urquhart con domicilio en 18 de julio 1966 segundo piso de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** El Consejo de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante CES), representado en este acto por su Directora General, Prof. Celsa Puente con domicilio en la calle Rincón número 690 quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

1. ANTECEDENTES.

- 1.2 Con fecha 27/3/06 el CODICEN de Anep y la Udelar firman Convenio Marco de Cooperación, estableciendo la posibilidad de firmar Acuerdos Complementarios sobre objetivos y actividades específicas, los que serán suscritos por el Consejo de Educación respectivo.
- 1.3 Puntualmente, los numerales 2 y 3 del artículo 2 del citado acuerdo prevén la realización conjunta de programas y organización de actividades formativas de interés para ambas partes.
- 1.4 Ambas instituciones acuerdan coordinar e implementar la participación de estudiantes avanzados en Comunicaciones en los Equipos Educativos que organiza el Departamento Integral del Estudiante (DIE) del CES que coordina la Prof. Gabriela Garibaldi.
- 1.5 Que desde el Departamento de Comunicación Educativa y Comunitaria se han desarrollado experiencias en los liceos 2, 3, 4, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 26, 29, 32, 34, 41, 46, 50, 58, 60, 65, 66, 69, 71, 73, de Shangrilá, 1 de Barros Blancos, Villa del Rosario



de Lavalleja, Comunitario de Cerro Pelado (Rivera), entre otros, a lo largo de varios años.

1.6 Sin perjuicio de tal experiencia puntual, para el CES es necesario trabajar en el abordaje integral e interdisciplinario de los centros educativos bajo su órbita, a efectos de atender las distintas problemáticas que presenta la comunicación interna y externa en los diferentes centros educativos a efectos de contribuir con la propuesta pedagógica, fortalecimiento de la atención de estudiantes en situación de vulnerabilidad, procurando mejorar la integración, los vínculos interpersonales e intergeneracionales, así como los procesos de aprendizaje, etc.

1.7 En este sentido, ambas Instituciones se proponen cristalizar lo antes mencionado a través de la suscripción e implementación del presente Convenio.

2. OBJETO.

2.1 El objeto del presente acuerdo implica realizar un trabajo interdisciplinario entre la Facultad de Información y Comunicación y Secundaria para cubrir las necesidades de intervención planteadas por el CES en el numeral 1.6 de Antecedentes, teniendo como locación los Liceos de todo el país.

2.2 Tales actividades a desarrollar se podrán enmarcar tanto en la formación de estudiantes avanzados de la Licenciatura en Comunicación, como en la realización de actividades de Posgrado.

2.3 Las mismas se llevarán a cabo durante el período comprendido entre abril y octubre de cada año y se desarrollarán en un módulo de dos horas semanales.

2.4 Asimismo, se creará un grupo de trabajo donde estudiantes brindarán sus conocimientos en el ámbito interno de Secundaria a requerimiento de las Autoridades competentes del Organismo.



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Facultad de Información y Comunicación: se compromete a brindar estudiantes de grado y eventualmente de posgrado, quienes al momento de hacer sus prácticas supervisadas en liceos de todo el país, contribuirán a la construcción de conocimientos (investigación), los cuales serán compartidos con el CES.

3.1 Dichos estudiantes brindarán sus conocimientos como un servicio a la comunidad educativa a través de los trabajos de campo en liceos (extensión universitaria), siendo los mismos totalmente voluntarios al amparo de lo previsto en el Artículo 5 de la ley N° 17.885.

3.2 Asimismo, un grupo de estudiantes brindarán sus conocimientos en el ámbito interno del Organismo a requerimiento de las Autoridades competentes.

Consejo de Secundaria: se compromete a habilitar espacios de trabajo conjunto, compartir prácticas y conocimientos, así como construir líneas de intervención que favorezcan la integración de la comunidad educativa en su conjunto en los liceos seleccionados del citado Programa.

3.3 El desarrollo y administración de los recursos humanos del presente convenio, estará a cargo de un coordinador académico designado por la FIC-UDELAR y un coordinador seleccionado y designado a estos efectos por el DIE-CES. Ambos equipos (FIC y DIE) trabajarán en forma coordinada, con el objetivo de identificar las problemáticas y necesidades de servicio, situación académica, capacitación, etc.

3.4 La orientación pedagógica, estará a cargo del DIE-CES.

3.5 Para el caso de que las intervenciones que se realicen fuera de Montevideo, el CES se compromete a financiar los viáticos para el traslado de docentes y estudiantes.

4. PLAZO. El plazo del presente convenio será de un año, renovable por iguales periodos salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá realizarse con una antelación de sesenta días calendario y no podrá en ningún caso, verificarse hasta la culminación del correspondiente año lectivo. Lo antes mencionado



es sin perjuicio de la Evaluación y Seguimiento de las actividades del Convenio, realizada por ambas Instituciones mediante informe escrito al finalizar cada año lectivo, la que en caso de ser negativa, cualquiera de ellas podrá rescindirlo.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: Los comparecientes constituyen domicilios a los efectos del presente Acuerdo en los indicados como suyos ut supra.

6. LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN: Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en dos ejemplares de idéntico tenor.

Dr. Roberto Markarián
Rector
UdeLaR

Prof. Celsa Puente
Directora General
CES

Ing. María Urquhart
Decana (I) de la
FIC